PRESENTACION DE INFORME DE CONTRATISTAS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Informe de Actividades No: 001

Contrato No: CONV.TRANS-001-2022

Periodo Reportado: 31 enero a 28 de febrero 2022

OBJETO DEL CONTRATO	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA**
1. Llevar a cabo la gestión del riesgo en incendios que comprende: a. Análisis de la amenaza de incendios b. Desarrollar los programas de prevención c. Atención de incidentes relacionados con incendios. d. Definir desarrollar e implementar programas de mitigación e. Llevar a cabo los preparativos tanto del cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.	a. Proceso de levantamiento de información para informe. b. **Miércoles 2 de febrero**: se realiza activación del Grupo CAMI San Jorge. **Martes 8 de febrero**: se realiza socialización del cumplimiento de la ley 1575 de 2012, Concepto técnico de prevención de incendio y seguridad humana en industria privada c. **jueves 3 de febrero:** reporta quemas prohibidas se realiza verificación y atención de quemas en la parte externa de pastas doria al llegar al sitio la brigada de doria tiene controlada. **jueves 3 de febrero**: quemas en el sector de Diamante occidental, se realiza barrido para la verificación de las quemas pero no se evidencia. **Domingo 20 de febrero:** reportan incendio estructural en el barrio el cabrero al llegar al sitio se evidencia que es por descuido de alimentos. Sector el cabrero. d. Teniendo que no se presentaron emergencias de mayores magnitudes no se realiza programa de mitigación. e. El cuerpo de bomberos dispone de líneas efectivas y diferentes medios de comunicación para garantizar la atención oportuna el servicio de emergencias en cuanto sea requerido.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.	**1. Viernes 18 de febrero:** Se adelantaron labores de búsqueda y rescate acuático en el rio Bogotá, con apoyo de Bomberos Bogotá. Con recuperación del cuerpo de victima el día 19 de febrero. **2. Sábado 19 de febrero**: Se realiza recuperación de cuerpo de la víctima en Rio Bogotá.

COPIA CONTROLADA

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.	1. **Viernes 18 de febrero:** se adelantó y se atendio incidente de materiales peligrosos: Reportan del parque industrial clopatosky Bodega C1 se verifica monitoreo producto químico, medición de atmosfera se evidencia alerta de cloro, se realiza la remoción y ubicación del derrame de un galón de un producto desengrasante el cual estaba roto, se procede a la contención de dicho producto.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes; Dirección de Gestión del Riesgo Municipal, consejo Municipal de gestión del riesgo, comité Municipal de gestión del riesgo, y entidades adscritas a la unidad nacional para la Gestión del Riesgo.	1. Teniendo en cuenta para la vigencia del 30 de enero a 28 de febrero de 2022; NO se presentaron en este periodo emergencias de consideración, no se realiza investigación, ni informe especial a las autoridades correspondientes y los órganos de control.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.	1. **lunes 31 de enero**: control de abejas Barrio sabana calle 7 No 11-09 sobre la fachada de una vivienda en el segundo piso debajo de la canal de aguas lluvias 2. **miércoles 9 de febrero:** se atiende accidente de transito con lesionado centro mosquera. 3. **jueves 10 de febrero:** Se atiende fuga de gas, por ruptura de tuvo en obra. 4. **martes 12 de febrero:** Se atiende servicio especial por riesgo de caída de un poste ya que un vehículo colisiono contra el. 5. **martes 16 de febrero:** se realiza servicio especial en la cartuja, donde se encuentra femenina sin signos vitales adulto mayor. 6. **miércoles 17 de febrero:** se atiende femenina que cae en excavación con lesión de tibia y peroné, se traslada al hospital. 7. **miércoles 17 de febrero:** apoyo en volcamiento vehicular frente a homecenter 8. **jueves 18 de febrero:** se atiende accidente de transito con valoración de lesionado por caída en motocicleta. 9. **viernes 19 de febrero:** se realiza control de abejas en Icanti sector del Diamante oriental. 10. **viernes 19 de febrero:** se atiende paciente por intoxicación, con episodios de trauma abdominal. 11. **sábado 20 de febrero:** accidente de transito en el sector del trébol por colisión de vehículo contra un árbol y lesiona a un adulto mayor femenino. 12. **Domingo 21 de febrero**: rescate animal de felino:
6. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y al comité de Gestión del Riesgo en asuntos Bomberiles.	1. **lunes 31 de enero:** consejo municipal de gestión del riesgo: Temas: socialización plan de gestión vanti, plan de acción retorno a la normalidad, reporte zonas de riesgo, Actualización decreto 184 de 2014. 2. **miércoles 02 de Febrero**: consejo municipal de gestión del riesgo: Temas: queja empresa privada COMET SAS, Falla talud Jarillón Rio Bogotá Vereda san francisco.

COPIA CONTROLADA

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. Parágrafo: Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.	1. **Lunes 7 de febrero:** Se autoriza a personal voluntario para tomar curso INSPECTOR DE SEGURIDAD. (carta de autorización para toma de cursos) 2. **Lunes 14 de febrero:** publican en redes sociales curso realizados para Bomberos la mesa dictado por el personal de Bomberos mosquera. (publicación por red social) 3. **Viernes 18 de febrero:** Se dicta capacitación de Bombero 1 para bomberos de Nilo en Cundinamarca, en ejecución semanal lunes martes y viernes.
8. Apoyar e implementar la iniciativa del Sistema Comando de Incidentes para el Municipio de Mosquera.	1. **miércoles 2 de febrero:** se realiza apoyo en la reunión del coliseo analizando sectorizadamente como se puede realizar el sistema comando de incidentes en un evento masivo y las novedades de exposición del lugar
9. Rendir informes mensuales de atención a emergencias siendo segregadas por las condiciones técnicas y estadísticas a desarrollar.	1. se rinde informe de actividades conforme a las actividades realizadas para el periodo: 31 de enero a 28 de febrero de 2022, según estadística del RUE (Registro Único de Emergencias) de la Dirección Nacional Bomberos.
10. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres en instituciones educativas, sector industrial y comercial del municipio.	1. A la fecha no se ha iniciado el programa establecido para brigadas escolares.
11. Darle al inmueble de propiedad del municipio destinado para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Mosquera, uso exclusivo para actividades inherentes a la actividad bomberil municipal.	1. Se cumple a cabalidad, con el uso adecuado de las instalaciones, principalmente sostenimiento en aseo, seguridad y conservación de buena imagen
12. Tener en cuenta que tratándose de recursos públicos, el ordenamiento jurídico vigente dispone de una serie de procedimientos de planeación, contratación y ejecución, pues el manejo de estos recursos involucra el interés general, por cuanto, además de ser aporte de todos los contribuyentes, sude destinación implica el cumplimiento de los fines del estado.	1. Se cumple de acuerdo a los soportes suministrados y el informe de actividades.
13. Tener en cuenta que el régimen disciplinario que controla el comportamiento de los servidores públicos, se aplica a los particulares cuando estos cumplen funciones públicas	1. Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley. De acuerdo con lo anterior, la ley ha definido a los cuerpos de bomberos voluntarios como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica. Así mismo, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, indicó que si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sucesión a los principios de legalidad, eficiencia, económica, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valores de los costos ambientales.	poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. De acuerdo con lo anterior, es viable indicar que los bomberos voluntarios se conforman como una asociación privada organizada para la prestación de un servicio público, sin que ello concluya en que prestan función pública; es decir, que su naturaleza jurídica es privada. Ahora bien, la misma ley 1575 de 2012 sobre la prestación del servicio público de bomberos, "ARTÍCULO 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. - El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios."
15. Cumplir con el Plan de Inversiones propuesto, para asegurar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el Municipio de Mosquera.	1. Se da cumplimiento al plan de inversión suministrado desde la respectiva cotización y detallado en valores según (certificación revisoría fiscal)
16. Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la Alcaldía, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.	1. Se presenta informe dentro del periodo correspondiente en los formatos suministrados por la dirección de gestión del riesgo de la Alcaldía Municipal de Mosquera; Y formatos propios de factura N. 1367 correspondiente N.1/11

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACION DEL SUPERVISOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.

FIRMA DE CONTRATISTA Jorge H. Rodriguez C.	**NOMBRE** **STE. JORGE HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA** **COMANDANTE REPRESENTANTE LEGAL** **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA**
FIRMA DE SUPERVISOR	**NOMBRE** **ING. HENRY FABIAN CASTILLO**
	CARGO — **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

COPIA CONTROLADA